

# **REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA “APOYO SOCIAL: TAZAS DE BAÑO AHORRADORAS” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

## **INTRODUCCIÓN**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, 9, 10 fracciones I, III, IV; 15 fracciones V y VIII; y 15 Bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; así como los artículos 77, 78 y 79 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, el municipio de Uriangato tiene la responsabilidad de implementar programas que promuevan el bienestar social y atiendan las necesidades de las familias en situación de vulnerabilidad.

Conforme a estas disposiciones legales, el municipio tiene el deber de garantizar que los recursos públicos se apliquen de manera eficiente, equitativa y transparente, priorizando a los grupos más desfavorecidos. El programa **“Apoyo social: Tazas de baño ahorradoras”**, para el ejercicio fiscal 2025, tiene como objetivo principal mejorar las condiciones de vida de las familias en situación de rezago social mediante la entrega de una taza de baño, fomentando el equipamiento a las viviendas de las familias uriangatenses.

## **CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, compete al ayuntamiento, a través de sus áreas encargadas, garantizar el acceso igualitario y efectivo de toda la población a los programas sociales, promoviendo la equidad y combatiendo la marginación.

Que en cumplimiento del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos públicos asignados al programa serán administrados de manera responsable, buscando generar un impacto positivo en la calidad de vida de los beneficiarios.

En el municipio de Uriangato, Guanajuato, se ha identificado que la falta de tazas de baño ahorradoras representa un obstáculo para el bienestar de las familias en situación de vulnerabilidad, especialmente en localidades y comunidades marginadas con acceso limitado a servicios básicos. La falta de sistemas de saneamiento eficientes no solo afecta la calidad de vida de los hogares, sino que también contribuye al desperdicio de agua, un recurso fundamental para el desarrollo sostenible.

En respuesta a esta problemática, este programa pretende dotar a los hogares más necesitados de tazas de baño ahorradoras, permitiéndoles mejorar sus condiciones sanitarias y reducir su consumo de agua. Con ello, se busca no solo favorecer el bienestar y la dignidad de las familias beneficiarias, sino también fomentar una cultura de uso responsable del agua, contribuyendo a la sustentabilidad del municipio.

Que el desarrollo social, de acuerdo con los principios establecidos en los artículos 3° y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, implica garantizar a toda persona el acceso a servicios básicos y a una vivienda digna. Este programa se alinea con dichos principios al abordar necesidades específicas que impactan directamente en la calidad de vida de las familias beneficiarias.

Por lo anterior, y con base en las disposiciones legales citadas, el H. Ayuntamiento de Uriangato expide las presentes

## **REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA “APOYO SOCIAL: TAZAS DE BAÑO AHORRADORAS” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

### **Capítulo I: Antecedentes y Disposiciones Generales**

#### **Artículo 1. Antecedentes**

En Uriangato, Guanajuato, muchas familias en situación de vulnerabilidad enfrentan condiciones adversas en sus hogares que afectan su calidad de vida y bienestar. Estas dificultades pueden generar un impacto negativo en su desarrollo integral. Por ello, este programa tiene como objetivo contribuir a la mejora de sus condiciones de vida mediante la entrega de tazas de baño ahorradoras, atendiendo una necesidad prioritaria y promoviendo el acceso a infraestructura básica que favorezca su bienestar y tranquilidad.

#### **Artículo 2. Objeto**

El propósito de estas reglas de operación es establecer un marco normativo claro para la implementación y ejecución del programa garantizando que los recursos se distribuyan de manera justa, equitativa, eficiente y transparente. Asimismo, se asegura el seguimiento adecuado de las solicitudes y la entrega oportuna de los apoyos dentro de los límites presupuestarios asignados.

### **Capítulo II: Sobre el Programa**

#### **Artículo 3. Objetivo General**

El programa tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida de las familias más vulnerables del municipio de Uriangato, Guanajuato, facilitando el acceso a una taza de baño ahorradora. Con esta acción, se busca garantizar un entorno más higiénico y digno para los beneficiarios, reduciendo riesgos sanitarios y promoviendo su bienestar. Además, el programa contribuye al uso eficiente del agua, fomentando una cultura de conservación de este recurso vital.

#### **Artículo 4. Objetivos Específicos**

1. Mejorar la calidad de vida de las familias beneficiarias mediante la entrega de una taza de baño ahorradora, garantizando mejores condiciones sanitarias en sus hogares.
2. Promover el bienestar y la tranquilidad de los beneficiarios al brindarles acceso a un sanitario adecuado, fortaleciendo la dignidad y el desarrollo saludable de los hogares.
3. Fomentar el uso responsable y eficiente del agua, contribuyendo a la reducción del desperdicio del recurso hídrico en la comunidad.

#### **Artículo 5. Descripción del Programa**

Este programa tiene como objetivo dotar de tazas de baño ahorradoras a familias en situación de vulnerabilidad que carecen de un sanitario adecuado o cuyo sistema actual se encuentra en condiciones precarias. A través de esta iniciativa, se busca mejorar las condiciones de higiene y saneamiento en los hogares beneficiarios, contribuyendo a su bienestar y calidad de vida.

Además, el programa promueve el uso eficiente del agua, ya que las tazas de baño ahorradoras permiten reducir el consumo de este recurso, beneficiando tanto a las familias como al medio ambiente. La selección de los beneficiarios se llevará a cabo priorizando aquellos hogares que presentan rezago social debido a pobreza o condiciones de vulnerabilidad, asegurando que el apoyo llegue a quienes más lo necesitan.

#### **Artículo 6. Características del Programa**

1. El apoyo es totalmente gratuito para los beneficiarios garantizando que los recursos del programa se utilicen de manera eficiente y que lleguen a las personas más necesitadas.
2. El apoyo consiste en otorgar una taza de baño por vivienda con la finalidad de equipar las viviendas con infraestructura sanitaria básica que busca mejorar las

condiciones de higiene y saneamiento en los hogares beneficiarios, contribuyendo a su bienestar y calidad de vida

3. Las tazas de baño cumplirán con las normativas legales y de calidad vigentes, asegurando que los apoyos sean efectivos y adecuados.

### **Artículo 7. Población Objetivo**

Este programa está dirigido a personas mayores de edad (18 años o más) que residan en el municipio de Uriangato, Guanajuato, y que carezcan de una taza de baño ahorradora en su vivienda. Se dará prioridad a aquellas familias en situación de vulnerabilidad, con el objetivo de mejorar sus condiciones de vida mediante el equipamiento básico de sus hogares.

El programa busca beneficiar a las familias que enfrentan condiciones de rezago social, particularmente aquellas que viven en pobreza o en localidades urbanas y rurales marginadas. A través de la entrega de tazas de baño ahorradoras, se pretende no solo dignificar sus espacios sanitarios, sino también fomentar el uso eficiente del agua, contribuyendo al bienestar y desarrollo de las familias más necesitadas del municipio.

### **Artículo 8. Cobertura del Programa**

La cobertura está proyectada para beneficiar a un total de 100 beneficiarios del municipio de Uriangato, Gto., con tazas de baño ahorradoras, esta cantidad podrá ajustarse según los recursos disponibles. El programa tiene como fin alcanzar la mayor cobertura posible, de acuerdo a las necesidades y prioridades identificadas y al recurso disponible autorizado.

### **Artículo 9. Metas Programadas**

Se tiene como meta la entrega de 100 tazas de baño con un mismo número de viviendas beneficiadas, aunque esta cifra puede ajustarse conforme a las disponibilidades presupuestarias y las necesidades emergentes durante la ejecución del programa.

## **Capítulo III: Criterios de Elegibilidad**

### **Artículo 10. Criterios**

Los solicitantes deberán cumplir con los siguientes criterios para poder acceder al apoyo del programa:

1. Residencia en Uriangato.
2. Escasos recursos, demostrando necesidad de una taza de baño ahorradora.

### **Artículo 11. Requisitos**

Para ser considerado como solicitante del apoyo, las personas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de edad (tener 18 años o más)
2. Completar la solicitud en la Dirección de Desarrollo Social.
3. Presentar una copia de identificación oficial vigente, ampliada al 200%.
4. Presentar una copia de CURP.
5. Presentar copia de comprobante de domicilio no mayor a tres meses, preferentemente de agua potable al corriente en sus pagos (que no presente situación de morosidad).

### **Artículo 12. Mecanismos de Elegibilidad**

La elegibilidad se determinará a partir de la entrega correcta y completa de los documentos requeridos. Además, se priorizarán las solicitudes de personas en situación más vulnerable. Para definir esta situación, se tomarán en cuenta indicadores objetivos, tales como nivel de ingreso, número de integrantes del hogar, condiciones de vivienda y vulnerabilidad social, conforme a lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Los apoyos se asignarán conforme a la disponibilidad del presupuesto y la evaluación de las solicitudes considerando las observaciones realizadas directamente en campo.

## **Capítulo IV: Presupuesto**

### **Artículo 13. Presupuesto**

El programa cuenta con un presupuesto aprobado de \$280,000.00 MXN para el ejercicio fiscal 2025, recurso que será destinado exclusivamente a la compra de tazas de baño ahorradoras. Los recursos serán distribuidos de manera justa y conforme a las necesidades del municipio.

## **Capítulo V: Operación del Programa**

### **Artículo 14. Procedimiento**

El proceso de ejecución del programa se llevará a cabo en las siguientes fases:

1. Publicación de convocatoria por parte de la Dirección de Desarrollo Social, para informar a la población sobre el programa.
2. Recepción de solicitudes y documentación requerida.
  - El trámite de registro es gratuito y no asegura que ya se tenga el beneficio del programa.
  - El trámite de registro será de manera personal, en la dependencia de Desarrollo Social o en los puntos que para tal efecto se definan y se den a conocer en su momento. Si el solicitante no puede asistir podrá designar un representante para la solicitud y entrega de documentos y posteriormente se recabará la firma si derivado de la visita domiciliaria se determina que la persona es beneficiaria del programa.
3. Verificación domiciliaria para validar la situación de los solicitantes.
  - Al momento de la visita de seguimiento el solicitante deberá proporcionar los datos necesarios que se le soliciten.
  - Si al momento de realizar la visita de verificación se confirma que la información proporcionada es falsa o no se cumple cabalmente con los criterios de elegibilidad, el solicitante será descartado para la recepción del apoyo y posteriormente será notificado. Esto aplica también para los casos en los que el solicitante se niegue a la visita domiciliaria.
4. Revisión detallada de las solicitudes para garantizar que se cumplan los requisitos incluyendo la consulta al padrón de beneficiarios de los años pasados para asegurar la no duplicidad de entrega en los apoyos.
5. Licitación y compra de los insumos conforme a la normativa vigente, en los casos que corresponda.
6. Entrega de tazas de baño ahorradoras, a los beneficiarios conforme a la lista oficial en coordinación con la Contraloría municipal y la Dirección de Comunicación. Para garantizar la transparencia, se deberá publicar la lista de beneficiarios en los medios oficiales del municipio, asegurando la protección de datos personales conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
7. Firma de acuerdo de entrega por parte de los beneficiarios, así como la toma de evidencia fotográfica o de video.

#### **Artículo 15. Sobre Documentación y Solicitudes**

La documentación debe ser entregada de manera completa en tiempo y forma. En caso de que falten documentos, se otorgará un plazo de 15 días hábiles para corregirlos. Si no se cumplen estos plazos, la solicitud será descalificada.

## **Capítulo VI: Derechos y Obligaciones de los Solicitantes**

### **Artículo 16. Derechos**

1. Trato digno y respetuoso durante todo el proceso.
2. Información clara sobre los requisitos, procedimiento y el estado de su solicitud.
3. Acceso a orientación y apoyo en cualquier fase del proceso.
4. Entrega oportuna del apoyo, si resultan beneficiarios.

### **Artículo 17. Obligaciones**

1. Entregar documentación completa y veraz.
2. Permitir la verificación domiciliaria en caso de ser necesario.
3. Mantener una actitud respetuosa ante el personal del programa.
4. Colaborar con las autoridades en caso de auditorías o revisiones.

## **Capítulo VII: Difusión y Promoción**

### **Artículo 18. Estrategias de Difusión**

La Dirección de Desarrollo Social, junto con la Dirección de Comunicación, se encargará de difundir la convocatoria del programa a través de redes sociales oficiales.

## **Capítulo VIII: Áreas Responsables**

### **Artículo 19. Dirección de Desarrollo Social**

Esta dependencia será la encargada de la ejecución del programa, así como del resguardo de la información de los beneficiarios y de la evaluación de los resultados.

### **Artículo 20. Facultades**

La Dirección de Desarrollo Social tiene la facultad de:

1. Establecer convenios con organismos públicos y privados.
2. Evaluar el progreso y las fases del programa.
3. Aprobar y revisar el padrón de beneficiarios.

4. Resolver casos especiales que justifiquen la asignación de apoyos.

### **Artículo 21. Contraloría Municipal**

La Contraloría Municipal supervisará la entrega de los apoyos, asegurando que todos los procesos se ajusten a la normativa y que los recursos sean utilizados de manera transparente y eficiente.

### **Capítulo IX: Sanciones**

#### **Artículo 22. Sanciones**

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, se procederá a suspender la entrega del apoyo.

#### **Artículo 23. Causarán baja**

- Proporcionar información falsa en el momento del registro o durante su verificación.
- Presentar solicitudes duplicadas (para el mismo programa) en el momento del registro.
- No estar presente al momento de recibir el beneficio en la fecha establecida, sin justificación válida.
- La venta o traspaso del apoyo otorgado.

Además, el beneficiario no podrá acceder a ningún otro programa municipal durante el mismo año fiscal.

### **Capítulo X: Consideraciones Finales**

#### **Artículo 24: Vigencia**

Las presentes reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación y permanecerán vigentes hasta la finalización del programa.